

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2026-OCI/2755-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN
FITZCARRALD
SAN LUIS – CARLOS FERMÍN FITZCARRALD – ÁNCASH**

**“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO
“MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 10 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

SAN LUIS, 16 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2026-OCI/2755-SVC

**“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO” PARA EL
CIERRE DE BRECHAS Y MANTENIMIENTO DE CAUCES, PERÍODO 2025-2026”**

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
NORABUENA GUTIERREZ Edwin
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:49:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:10:18 -05:00

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE	15

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 004-2026-OCI/2755-SVC

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO” PARA EL CIERRE DE BRECHAS Y MANTENIMIENTO DE CAUCES, PERÍODO 2025-2026”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, mediante oficio n.° 000186-2026-CG/OC2755 de 6 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2755-2026-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:09:39 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald cumple en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, durante el periodo 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
NORABUENA GUTIERREZ Edwin
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:49:10 -05:00

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Determinar si la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y comunicadas, de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.2. Determinar si la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald sobre la base de las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha realizado las acciones para gestionar el financiamiento de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.3. Determinar si Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, sobre la base de los recursos obtenidos para el financiamiento de las intervenciones sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha iniciado el procedimiento de selección o la modalidad de ejecución que corresponda para la ejecución de las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:10:18 -05:00

- 2.2.4. Determinar si la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald ha ejecutado las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado “Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas”, el cual se ejecuta a nivel nacional, el cual comprendió la verificación del cumplimiento por parte de ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, ejecución de obras, mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, que ascienden a 1,645 en 2025; y 371 en el año 2026.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald ha sido responsable de la Visita de Control, la cual ha sido ejecutada del 6 al 10 de julio de 2026, en el Jr. Fitzcarrald n.º 504, distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias, establece que la Gestión del Riesgo de Desastres constituye un proceso social cuyo propósito es prevenir, reducir y controlar permanentemente los factores de riesgo de desastres, así como preparar y brindar respuesta ante situaciones de emergencia.

Aunado a ello, en la referida normativa se consideró que los gobiernos regionales y locales tienen la responsabilidad de incorporar la gestión del riesgo en la planificación del desarrollo territorial, formular e implementar acciones de prevención y reducción del riesgo, así como ejecutar las medidas necesarias para proteger a la población, sus medios de vida y la infraestructura pública ubicada en su jurisdicción.

Es así que, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a través de la Administración Local de Agua (ALA), como parte de las acciones preventivas ante el inicio de la temporada de lluvias intensas, elabora las Fichas Técnicas Referenciales de puntos críticos en ríos y quebradas, con peligro de inundación, flujo de detritos (huaycos) y erosión fluvial, las que comprenden información de la ubicación y caracterización del tramo crítico, tipo y nivel de peligro, elementos expuestos, propuesta técnica, esquema general del diseño y presupuesto estimado.

Las referidas fichas técnicas referenciales son necesarias para la toma de decisiones sobre la ejecución de obras o actividades, como acciones de prevención e intervenciones de emergencia, que permitirán prevenir, reducir y rehabilitar de ser el caso, posibles daños generados por los fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

Asimismo, la implementación de acciones previstas en el SINAGERD requiere que las entidades públicas cuenten con información técnica actualizada sobre los escenarios de peligro y su evolución; por lo que, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño"



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
NORABUENA GUTIERREZ Edwin
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:49:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:10:18 -05:00

(ENFEN) realiza el seguimiento permanente de las condiciones oceánicas y atmosféricas vinculadas al Fenómeno El Niño; es así que, mediante Comunicado Oficial ENFEN n.° 09-2026 de 15 de mayo de 2026, se dispuso la activación del Estado de Alerta de El Niño Costero, escenario que demandó la adopción de medidas preventivas orientadas a reducir los riesgos asociados a la próxima temporada de lluvias.

En el marco de ello, mediante oficio n.° 0204-2025-ANA-AAA.M-ALA.POMA de 31 de diciembre de 2025, la Administración Local de Agua (ALA) Pomabamba remitió al alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, la Ficha Técnica Referencial de puntos críticos, para el cierre de brechas, en el sector Chacapata, distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Áncash, FTR-CB-PREV n.° 0826-2025-ANA-AAA.M-ALA.POMA, la cual contiene entre otros, la información respecto a la ubicación, evaluación, propuesta técnica, esquema de propuesta técnica, presupuesto estimado, y cronograma de ejecución, relacionados al punto crítico ubicado en el río Tambillos.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación e información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, relacionada a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", se han identificado (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del Riesgo de Desastres, las cuales se exponen a continuación:

5.1. LA ENTIDAD NO REALIZÓ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS CON PELIGRO INMINENTE DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ORIENTADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIONES, DESBORDES Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA UBICADA EN ZONAS EXPUESTAS.

La Administración Local de Agua (ALA) Pomabamba mediante oficio n.° 0204-2025-ANA-AAA.M-ALA.POMA de 31 de diciembre de 2025¹, realizó el envío de una (1) Ficha Técnica Referencia (FTR) de puntos críticos al alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, considerando la información siguiente:

Cuadro n.° 1
Ficha Técnica Referencial (FTR) remitida a la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald

N°	N° de la FTR	Denominación de la FTR	Propuesta técnica de la FTR	Tipo de peligro	Nivel de peligro
1	FTR-CB-PREV n.° 0826-2025-ANA-AAA.M-ALA.POMA	Ficha Técnica Referencial de puntos críticos para el cierre de brechas, en el sector Chacapata, distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash	Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en ambas márgenes del río Tambillos, sector Chacapata, distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash	Erosión fluvial	Muy alto

Fuente: Oficio n.° 0204-2025-ANA-AAA.M-ALA.POMA de 31 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

¹ El referido oficio fue recibido el mismo día.

Sobre ello, la referida FTR fue derivada el 5 de enero de 2026, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; no obstante, mediante informe n.° 037-2026-MPCFF-SL/SGRD./SG de 4 de febrero de 2026, la referencia subgerencia informó a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, lo siguiente: “*Se recomienda a los **profesionales de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura** analizar el presente informe técnico y la documentación anexa, a fin de evaluar la viabilidad de la intervención propuesta y proceder, de corresponder, con la **elaboración del expediente técnico** (...)*”.

Luego, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental a través del informe n.° 084-2026-MP-CFF-SL/GSMYGA/GNVL de 5 de febrero de 2026, remitió a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe n.° 037-2026-MPCFF-SL/SGRD./SG de 4 de febrero de 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Considerando lo referido anteriormente, la comisión de control realizó las consultas consignadas en el Formato n.° 01: Fichas Técnicas Referenciales, al gerente municipal y gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el 8 de julio de 2026, así como las preguntas del Formato n.° 02: Gestión de financiamiento, que estaban relacionadas a los recursos presupuestados para la ejecución de la FTR.



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:09:39 -05:00

Sobre el particular, se informó que se realizó el requerimiento de la contratación para la elaboración de Ficha Técnica de la actividad: “Limpieza, descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos en el río tambillos correspondiente al sector de Chacapata, distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash”, que adjuntó los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la referida ficha técnica, el cual fue tramitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante informe n.° 250-2026-MPCFF/GDT/WDCC-G de 11 de marzo de 2026, dirigido a la Oficina General de Administración.



Firmado digitalmente por
NORABUENA GUTIERREZ Edwin
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:49:10 -05:00

Aunado a ello, se mencionó que se realizaron las gestiones para la obtención de recursos presupuestados a través del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), que serían empleados para las actividades previstas en la FTR; sin embargo, hasta la fecha de aplicación del Formato n.° 02: Gestión de financiamiento, se informó que no se ha logrado obtener el financiamiento.



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:10:18 -05:00

Asimismo, se indicó que la entidad no cuenta con recursos presupuestados para la ejecución de actividades de descolmatación, limpieza de cauces o medidas de reducción del riesgo consignadas en la FTR, y tampoco posee recursos disponibles para la ejecución de medidas previstas antes del inicio de la temporada de lluvias.

A fin de complementar lo informado a través del Formato n.° 02: Gestión de financiamiento, mediante oficio n.° 00190-2026-CG/OC2755 de 10 de julio de 2026, se requirió entre otros, la información y documentación respecto a las gestionadas realizadas para el financiamiento de recursos para las actividades relacionadas a la FTR, así como para la descolmatación de ríos y quebradas; además, para la ejecución de infraestructura, respecto a la mitigación de riesgos por fenómenos naturales.

Es así que, con informe n.° 242-2026-MPCFF/OGPP/GNVL de 14 de julio de 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó lo siguiente: “*(...) después de haber realizado la revisión de la documentación, no se ha encontrado presupuesto asignado para el financiamiento de los recursos para las actividades relacionadas a la FTR. Así como para la descolmatación de ríos y quebradas, a demás para la ejecución de infraestructura, relacionadas a la mitigación de riesgos por fenómenos naturales (...)*”.

Aunado a ello, se realizó la búsqueda en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (Consulta Amigable), respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado para el Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, el cual fue de S/90 330, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Presupuesto destinado para el Programa Presupuestal 0068:
Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

▲ TOTAL	257,561,619,143	274,637,367,775	234,738,199,149	207,574,329,923	148,224,665,017	134,008,381,824	130,156,385,029	48.8
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	35,795,659,606	49,239,556,928	38,161,861,480	29,245,587,779	25,038,777,937	20,632,967,791	19,669,457,861	41.9
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	35,795,659,606	49,235,270,085	38,158,535,840	29,244,593,121	25,037,804,779	20,632,055,647	19,668,547,369	41.9
▲ Departamento 02: ANCASH	2,484,748,390	3,809,430,004	3,107,650,786	1,995,170,395	1,818,942,314	1,359,394,801	1,257,134,534	35.7
▲ Provincia 0207: CARLOS FERMIN FITZCARRALD	33,414,530	62,611,776	44,557,665	29,921,708	26,860,252	16,957,805	15,071,942	27.1
▲ Municipalidad 020701-300136: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	17,289,396	42,799,631	31,038,405	21,254,491	20,653,731	11,121,979	9,944,277	26.0
▲ Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	0	90,330	78,655	75,155	75,155	70,005	70,005	77.5
▼ Proyecto	PIA ▼	PIM ▼	Certificación ▼	Compromiso Anual ▼	Ejecución ▼			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 3000001: ACCIONES COMUNES	0	90,330	78,655	75,155	75,155	70,005	70,005	77.5

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Como se observa en la imagen precedente, se evidencia que la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald solo destinó el importe de S/90 330, para el Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, a través del cual se realizan las actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente y reducción del riesgo de desastres, los cuales son empleados para la ejecución de acciones a favor de la población vulnerable a peligros o amenazas de fenómenos climatológicos.

No obstante, de la revisión al presupuesto estimado para la ejecución de la Ficha Técnica Referencial de puntos críticos para el cierre de brechas, en el sector Chacapata, distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash, FTR-CB-PREV n.º 0826-2025-ANA-AAA.M-ALA.POMA, ascendía al monto total de S/861 012,96, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
NORABUENA GUTIERREZ Edwin
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:49:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:10:18 -05:00

Imagen n.º 2
Presupuesto estimado de la Ficha Técnica Referencial remitida por la ALA Pomabamba

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Autoridad Nacional del Agua

7.- PRESUPUESTO ESTIMADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
LIMPIEZA, DESCOLMATACION, (L=830.00 ML.) Y CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES (L=180.00 ML.)					
01.01	OBRAS PROVISIONALES				3,184.54
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.00 x 4.80 m	und	1.00	1,778.59	1,778.59
01.01.02	CASITA DE GUARDIANA Y/O ALMACEN	m2	15.00	93.73	1,405.95
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				26,345.98
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	VJE	2.00	10,021.59	20,043.18
01.02.02	MANTENIMIENTO Y/O HABILITACION DE VIAS DE ACCESO	Km	0.10	7,721.90	772.19
01.02.03	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE TRABAJO	m3	128.00	6.03	771.84
01.02.04	TRAZO Y REPLANTEO	km	1.01	1,881.02	1,899.83
01.02.05	CONTROL TOPOGRAFICO	km	1.01	2,830.63	2,858.94
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				127,213.02
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3	5,312.00	7.33	38,936.96
01.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	945.00	7.65	7,229.25
01.03.03	EXCAVACION PARA COLCHON ANTISOCAVANTE	m3	324.00	12.79	4,143.96
01.03.04	PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE	m2	540.00	3.95	2,133.00
01.03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5,160.10	14.49	74,769.85
01.04	PROTECCION D/GAVIONES Y COLCHON ANTISOCAVANTE				393,040.44
01.04.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	1,854.00	14.99	27,791.46
01.04.02	SELECCIÓN Y ACOPIO DE PIEDRA DE CANTERA Ø = 8" @ 8"	m3	1,026.00	86.01	88,246.26
01.04.03	CARGUO Y TRANSPORTE DE PIEDRA	m3	1,026.00	34.25	35,140.50
01.04.04	SUMINISTRO Y ARMADO DE GAVION TIPO COLCHON DE 5 X 2 X 0.30 m	Und.	72.00	789.16	56,819.52
01.04.05	SUMINISTRO Y ARMADO DE GAVION TIPO CAJA DE 5 X 1 X 1 m	Und.	108.00	655.72	70,817.76
01.04.06	SUMINISTRO Y ARMADO DE GAVION TIPO CAJA DE 5 X 1.5 X 1 m	Und.	36.00	864.65	31,127.40
01.04.07	INSTALACIÓN DE GAVION TIPO COLCHON DE 5 X 2 X 0.30 m	Und.	72.00	26.45	1,904.40
01.04.08	INSTALACIÓN DE GAVION TIPO CAJA DE 5 X 1.00 X 1.00 m	Und.	108.00	35.27	3,809.16
01.04.09	INSTALACIÓN DE GAVION TIPO CAJA DE 5 X 1.50 X 1.00 m	Und.	36.00	44.08	1,586.88
01.04.10	LLENADO DE GAVION TIPO COLCHON DE 5 X 2.00 X 0.30 m	m3	216.00	38.05	8,218.80
01.04.11	LLENADO DE GAVION TIPO CAJA DE 5 X 1.00 X 1.00 m	m3	540.00	51.71	27,923.40
01.04.12	LLENADO DE GAVION TIPO CAJA DE 5 X 1.50 X 1.00 m	m3	270.00	60.88	16,437.60
01.04.13	TAPADO DE GAVION TIPO COLCHON DE 5 X 2.00 X 0.30 m	m2	720.00	13.23	9,525.60
01.04.14	TAPADO DE GAVION TIPO CAJA DE 5 X 1.00 X 1.00 m	m2	540.00	16.54	8,931.60
01.04.15	TAPADO DE GAVION TIPO CAJA DE 5 X 1.50 X 1.00 m	m2	270.00	17.63	4,760.10
1.05	FORESTACIÓN				1,173.60
01.05.01	HABILITACIÓN Y SUMINISTRO DE PLANTONES	Und.	60.00	8.68	520.80
01.05.02	EXCAVACIÓN DE HOYOS Y PLANTACION	Und.	60.00	3.09	185.40
01.05.03	RIEGO Y MANTENIMIENTO	Und.	60.00	7.79	467.40
1.06	FLETE TERRESTRE				15,000.00
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	15,000.00	15,000.00
	COSTO DIRECTO				565,957.58
	GASTOS GENERALES (10%CD)				56,595.76
	UTILIDAD (10%CD)				56,595.76
	SUB TOTAL				679,149.10
	IGV (18%)				122,246.84
	TOTAL				801,395.93
	SUPERVISIÓN (5%CD)				28,297.88
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO (2%CD)				11,319.15
	FICHA DEFINITIVA				20,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL				861,012.96

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCE CON 96/100 SOLES

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCE CON 96/100 SOLES

Fuente: Ficha Técnica Referencial de puntos críticos, para el cierre de brechas, en el sector Chacapata, distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Áncash, FTR-CB-PREV n.º 0826-2025-ANA-AAA.M-ALA.POMA.

En ese sentido, se advierte que la entidad no ha gestionado que la ejecución de las actividades consignadas en la FTR cuente con recursos presupuestados, lo cual pone en riesgo la realización de la limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en ambas márgenes del río tambillos, ubicada en el sector Chacapata, distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Áncash.

La situación descrita no considera la normativa señalada a continuación:

- Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicado el 4 de diciembre de 2025, vigente desde el 1 de enero de 2026.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

(...)

Artículo 52. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

52.1 Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) el control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) la revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) el tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, separaciones de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico. (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponde y publicados en el SIGRID y/o en las sedes digitales de las entidades citadas. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutarán en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. (...)"

- Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 26 de mayo de 2011, y sus modificatorias.

"Capítulo II

Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres

Artículo 41.- Definición

41.1 Es el conjunto de acciones establecidas para asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como una mejor cobertura de los riesgos fiscales derivados de la ocurrencia de desastres.
(...)



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
NORABUENA GUTIERREZ Edwin
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:49:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:10:18 -05:00

41.5 Las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción.

(...)

Artículo 42.- Componentes

42.1 La estrategia de gestión financiera se organiza por procesos y considera los programas presupuestales vinculados, así como otras herramientas financieras que estén relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

42.2 Los procesos considerados son los siguientes:

a. Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo: Mecanismos financieros presupuestales y de incentivos que fomentan el desarrollo de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, como la contratación de deuda, el Programa Estratégico con el enfoque de Presupuesto por Resultados y Programas de Transferencias Condicionadas e Incentivos y fondos concursables.

b. Preparación, Respuesta y Rehabilitación: En cumplimiento del principio de subsidiariedad definido en el numeral III del artículo 4 de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las herramientas financieras para responder el impacto de desastres son las siguientes:

1. Los recursos de los mismos pliegos presupuestales de las entidades públicas.

(...)

9. Otras fuentes que se dispongan.

(...)".

La situación descrita podría impedir la ejecución oportuna de obras o actividades de mantenimiento orientadas a reducir el riesgo de inundaciones, desbordes y afectaciones a la población e infraestructura ubicada en zonas expuestas.

5.2. LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA ATENCIÓN DE RIESGOS EN LA ZONA DEL PUENTE SUTEP DEL RÍO TAMBILLOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL COLAPSO DEL MISMO, AFECTAR LA TRANSITABILIDAD Y ACCESO, ASÍ COMO EL DESLIZAMIENTO DE TALUDES, PÉRDIDA DE ZONAS DE CULTIVO Y DAÑO A LAS VIVIENDAS DE LA POBLACIÓN UBICADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

Durante la visita de control, la comisión de control verificó las estructuras existentes en el río Tambillos, verificando la existencia de una (1) vivienda se encuentra en peligro de derrumbe, taludes inestables en la quebrada y la subestructura (estribo) del puente Sutep está desprotegido; por lo que, de incrementar el caudal ante precipitaciones pluviales, éstas estructuras podrían colapsar; además, se verificó la presencia de material (tipo bolonería y suelto) en el lecho del río, según se muestra en las fotografías siguientes:



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
NORABUENA GUTIERREZ Edwin
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:49:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:10:18 -05:00

Fotografías n.º 1 y 2
**Ausencia de limpieza y descolmatación del cauce del río Tambillos y
falta de construcción de muros de gaviones**



Fuente: Tomas fotográficas realizadas por la comisión de control, el 14 de julio de 2026.

En ese sentido, independientemente que la Entidad no cuente con los recursos necesarios para intervenir en toda el área del punto crítico identificado por el ANA (830 metros), se ha evidenciado que en la zona donde se ubica el puente Sutep, no se ha ejecutado actividades complementarias (trabajos de limpieza, descolmatación y/o construcción de muro de gaviones para proteger las estructuras existentes).

Es de señalar que, el 8 de julio de 2026, la comisión de control también realizó la aplicación del Formato n.º 3: Procedimiento de selección, al gerente municipal y gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, los cuales informaron que hasta la fecha no se ha realizado la convocatoria del procedimiento de selección para la ejecución de la Ficha Técnica Referencial (FTR) de puntos críticos para el cierre de brechas, en el sector Chacapata, distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Áncash.

Finalmente, durante la visita de control se realizó la aplicación del Formato n.º 4: Ejecución de obra o actividades de mantenimiento, que contemplaba consultas relacionadas a la ejecución de las actividades relacionadas a la FTR; informándose que no se vienen realizando acciones para la ejecución del cronograma de actividades contempladas en la referida FTR; pese a que, han transcurrido más de seis (6) meses para gestionar la atención de ello.

La situación descrita inobserva la normativa señalada a continuación:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011, vigente desde 27 de mayo de 2011, y sus modificatorias.**

“Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los gobernadores regionales y alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

(...)

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

(...)”

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 26 de mayo de 2011, y sus modificatorias.**

“Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

11.1. Incorporan en sus procesos de planificación estratégica, de ordenamiento territorial, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y de gestión ambiental, la Gestión del Riesgo de Desastres, siguiendo los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, y con el apoyo técnico del CENEPRED y la participación de las entidades públicas competentes, tomando en cuenta las políticas sectoriales que dictan sus entes rectores.

11.2. Para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1, realiza un análisis, con el fin de asegurar que se identifique:



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
NORABUENA GUTIERREZ Edwin
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:49:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:10:18 -05:00

- a. La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- b. La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- c. La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción, priorizando soluciones definitivas.

11.3. Identifican el nivel de riesgo de desastres existentes en sus áreas de competencia, formulan y aprueban los planos específicos vinculados con la gestión prospectiva, correctiva y reactiva establecida en el artículo 39 del presente reglamento, para ello cuentan con la asistencia técnica del CENEPRED e INDECI, en el marco de sus competencias.

11.4. Priorizan, aplicando las herramientas financieras establecidas en el numeral 42.2 del artículo 42 del presente reglamento, la implementación de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como de preparación que permitan proteger a la población y sus medios de vida ante la inminencia y ocurrencia de emergencias y desastres.

(...)

11.7 Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

(...)"

La situación expuesta podría generar el colapso del puente Sutepe del río tambillos, afectar la transitabilidad y acceso, así como el deslizamiento de taludes, pérdida de zonas de cultivo y daño a las viviendas de la población ubicada en el área de influencia.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control relacionada a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025-2026", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025-2026", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del Riesgo de Desastres, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
NORABUENA GUTIERREZ Edwin
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:49:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:10:18 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, período 2025-2026”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Luis, 16 de julio de 2026



Firmado digitalmente por NORABUENA
GUTIERREZ Edwin Angel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-07-2026 17:49:55 -05:00

Edwin Angel Norabuena Gutierrez
Supervisor



Firmado digitalmente por ECHEVARRIA
CAMPOS Tullit Karina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-07-2026 16:10:32 -05:00

Tullit Karina Echevarria Campos
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ECHEVARRIA
CAMPOS Tullit Karina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-07-2026 16:10:47 -05:00

Tullit Karina Echevarria Campos
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Carlos Fermín
Fitzcarrald

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA “GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

1. LA ENTIDAD NO REALIZÓ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS CON PELIGRO INMINENTE DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ORIENTADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIONES, DESBORDES Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA UBICADA EN ZONAS EXPUESTAS.



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
NORABUENA GUTIERREZ Edwin
Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 17:49:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA CAMPOS Tullit
Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-07-2026 16:10:18 -05:00

Nº	Documento
1	Oficio n.º 0204-2025-ANA-AAA.M-ALA.POMA de 31 de diciembre de 2025, que adjuntó la Ficha Técnica Referencial de puntos críticos para el cierre de brechas, en el sector Chacapata, distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash.
2	Informe n.º 037-2026-MPCFF-SL/SGRD./SG de 4 de febrero de 2026.
3	Informe n.º 084-2026-MP-CFF-SL/GSMYGA/GNVL de 5 de febrero de 2026.
4	Formato n.º 01: Fichas Técnicas Referenciales, aplicado el 8 de julio de 2026.
5	Formato n.º 02: Gestión de Financiamiento, aplicado el 8 de julio de 2026.
6	Informe n.º 250-2026-MPCFF/GDT/WDCC-G de 11 de marzo de 2026, que adjuntó los términos de referencia de la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica de la actividad denominada: “Limpieza, descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos en el río tambillos correspondiente al sector de Chacapata, distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash”.
7	Oficio n.º 00190-2026-CG/OC2755 de 10 de julio de 2026.
8	informe n.º 242-2026-MPCFF/OGPP/GNVL de 14 de julio de 2026.
9	Consulta al Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (Consulta Amigable) realizada el 14 de julio de 2026, obtenido de la página web: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

2. LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA ATENCIÓN DE RIESGOS EN LA ZONA DEL PUENTE SUTEP DEL RÍO TAMBILLOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL COLAPSO DEL MISMO, AFECTAR LA TRANSITABILIDAD Y ACCESO, ASÍ COMO EL DESLIZAMIENTO DE TALUDES, PÉRDIDA DE ZONAS DE CULTIVO Y DAÑO A LAS VIVIENDAS DE LA POBLACIÓN UBICADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

Nº	Documento
1	Formato n.º 3: Procedimiento de selección, aplicado el 8 de julio de 2026.
2	Formato n.º 4: Ejecución de obra o actividades de mantenimiento, aplicado el 8 de julio de 2026.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

San Luis, 16 de Julio de 2026

OFICIO N° 000191-2026-CG/OC2755

Señor:

Carlos Samuel Oyola Ayala

Alcalde

Municipalidad Provincial de Carlos Fermin Fitzcarrald

Jr. Fitzcarrald N° 504 - Plaza de Armas

Ancash/Carlos Fermin Fitzcarrald/San Luis

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 004-2026-OCI/2755-SVC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025-2026", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 004-2026-OCI/2755-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Tullit Karina Echevarría Campos
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Carlos Fermin Fitzcarrald
Contraloría General de la República

(TEC)

Nro. Emisión: 00243 (2755 - 2026) Elab:(U19863 - 2755)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/2755-02-001-004

DOCUMENTO : OFICIO N° 000191-2026-CG/OC2755

EMISOR : TULLIT KARINA ECHEVARRIA CAMPOS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS SAMUEL OYOLA AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROV.CARLOS F. FITZCARRALD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20202020098

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Me dirijo a usted para informarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025-2026", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 004-2026-OCI/2755-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control N° 004-2026-SVC[F][F][F][F][F][F]
2. OFICIO N° 000191-2026-OC2755





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000191-2026-CG/OC2755

EMISOR : TULLIT KARINA ECHEVARRIA CAMPOS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS SAMUEL OYOLA AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROV. CARLOS F. FITZCARRALD

Sumilla:

Me dirijo a usted para informarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025-2026", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 004-2026-OCI/2755-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20202020098**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/2755-02-001-004
2. Informe de Visita de Control N° 004-2026-SVC[F][F][F][F][F]
3. OFICIO N° 000191-2026-OC2755

NOTIFICADOR : TULLIT KARINA ECHEVARRIA CAMPOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

